PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UN CARRUSEL CLÁSICO DURANTE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2026-2027 EN BILBAO"

Expediente 26-07-EV-120-038-CARR

ANTECEDENTES

La entidad municipal Bilbao Ekintza, EPEL, (en adelante, "BILBAO EKINTZA"), encargada de promover la generación de riqueza económica y social para Bilbao tiene, entre otros, el objetivo de constituirse en referente en la atracción de eventos, que le posicionen como referente internacional para el turismo y la actividad económica.

BILBAO EKINTZA apuesta por dinamizar Bilbao como ciudad de comercio, cultura y ocio. En este sentido, el Área de Turismo y Eventos, responsable de la gestión estratégica de Bilbao como producto turístico, con la vocación de apoyar el desarrollo económico de la ciudad, mediante la colaboración entre agentes públicos y privados, pone en marcha esta iniciativa de ocio con el objetivo de dinamizar la ciudad durante el periodo navideño.

El proyecto GABONAK nace con la vocación de:

- Generar espacios de encuentro y dinamización ciudadana
- Reforzar la actividad económica local (comercio, hostelería, turismo)
- Ofrecer una experiencia navideña estructurada, atractiva y coherente
- Integrar iniciativas que pongan en valor la identidad cultural de Bilbao

La presente propuesta plantea la creación de un espacio navideño emblemático en la ciudad, basado en la instalación de infraestructuras de ocio de alta capacidad de atracción, mediante un modelo de gestión eficiente basado en la colaboración público-privada.

A tal fin, Bilbao Ekintza pretende habilitar una pista de patinaje sobre hielo natural, una pista de trineo neumático con cambio de rasante y un carrusel, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía y a las personas visitantes un espacio de ocio familiar, que dinamice el entorno urbano mediante la realización de actividades recreativas propias de la época navideña.

1. OBJETO

El objeto del contrato consiste en la instalación, gestión, explotación, montaje y desmontaje de un carrusel clásico durante la campaña navideña 2026/2027, en el marco de la programación oficial del Ayuntamiento de Bilbao desarrollada a través de BILBAO EKINTZA, siendo susceptible de prórroga por una edición adicional.

Corresponderá a Bilbao Ekintza la determinación del calendario y la ubicación de la instalación en el período de prórroga, en función de las necesidades de programación.

La adjudicataria deberá garantizar la apertura y funcionamiento de la instalación durante los horarios establecidos a lo largo del período de ejecución del contrato, con excepción de los días destinados a las labores de montaje y desmontaje.

El servicio comprende la instalación, montaje, gestión, explotación, mantenimiento y desmontaje, en la zona de Doña Casilda, de un carrusel clásico, inspirado en los tiovivos tradicionales, de dos (2) plantas, adaptado para personas con movilidad reducida.

Este servicio integral comprende la ejecución de todas las obligaciones que, de manera conjunta, permitan la instalación (montaje y desmontaje) del carrusel durante un tiempo en unos horarios determinados de la campaña navideña 2026 que se detallarán más adelante.

2. FECHAS Y HORARIOS

Los días y horarios de funcionamiento del carrusel serán los que se establecen a continuación, debiendo respetarse las exigencias respecto a la apertura y cierre de su funcionamiento.

Fechas estimadas:

- Del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.
- Del 1 al 6 de enero de 2027, ambos inclusive.

Horario orientativo de apertura diaria al público:

- de 11:00 h a 14:00 h y
- de 16:30 h a 20:30 h.

El 25 de noviembre el horario será de tarde: de 19:00 h a 21:00 h, aproximadamente, pudiendo ser modificados los horarios y las jornadas a petición de Bilbao Ekintza en función de las necesidades en fechas concretas.

Una vez aprobado el servicio definitivo, BILBAO EKINTZA pondrá en conocimiento de la adjudicataria, con la antelación necesaria para su ejecución, el calendario, horarios y espacios definitivos, en los que desarrollarán las prestaciones, concretando los medios a aportar para la correcta ejecución del contrato.

Las prestaciones objeto de presente contrato incluirán la instalación, montaje, desmontaje, gestión integral, mantenimiento y posterior retirada de las infraestructuras que conformarán el carrusel en la zona de Doña Casilda.

Los trabajos de instalación de todas las infraestructuras se realizarán en las semanas previas al acto que inicie la programación navideña, último miércoles del mes de noviembre, debiendo estar terminadas en disposición de ser utilizadas el día previo a la apertura de estas, de acuerdo con el calendario y programa aprobado.

BILBAO EKINTZA podrá variar los elementos a instalar como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios. Los cambios se pondrán en conocimiento de la adjudicataria con antelación suficiente para su correcta ejecución.

La adjudicataria deberá garantizar la máxima reducción del consumo de energía, la minimización de la cantidad de residuos de embalajes.

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL CARRUSEL

El carrusel deberá cumplir, al menos, con las siguientes características:

- Medidas: alrededor de 13.5 m de diámetro, contando el vallado.
- Altura de, aproximadamente, 12 metros.
- Número de plazas: mínimo 80 plazas.
- Decoración: deberá contar con una estética clásica de estilo veneciano.
- Sonido: deberá contar con su propio sistema de sonido y reproducir música navideña durante todo el periodo.

El Carrusel clásico será una plataforma rotatoria automática con asientos para, al menos, ochenta (80) pasajeros, con caballitos de madera u otros elementos similares, desplazados mecánicamente hacia arriba y hacia abajo o con rotación circular.

4. PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA DE TICKETS

La gestión de entradas será por cuenta de la adjudicataria, que deberá garantizar su compra en la taquilla.

Los usuarios abonarán directamente a la adjudicataria el importe de las entradas, que no podrán superar los importes máximos establecidos por BILBAO EKINTZA, siendo para el año 2026 los siguientes:

- Ticket unitario: 3,00 euros IVA incluido.
- Abono: 2,50 euros IVA incluido.

La suspensión de un pase o pases u horas determinadas, bien por causas imputables a la adjudicataria, bien por causa de fuerza mayor, o bien por caso fortuito, implicará la devolución inmediata a los usuarios del precio de sus entradas. La adjudicataria indicará, claramente, a los usuarios el procedimiento a seguir para obtener la citada devolución.

5. TIEMPO MINIMO DE DURACIÓN DEL VIAJE

El tiempo mínimo de duración del viaje es de tres (3:00) minutos.

6. PUBLICIDAD PRECIOS Y TIEMPOS, Y HOJAS DE RECLAMACIONES

La adjudicataria deberá exponer en la taquilla del carrusel, en euskera y en castellano, de manera visible al público, la siguiente información:

- precios máximos,
- tiempos mínimos de duración de cada viaje o uso de la atracción,
- identidad de persona titular de la autorización,
- así como la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria estará sujeta al estricto cumplimiento de todas las obligaciones que directa o indirectamente se deriven de lo establecido en los pliegos y en todos los documentos contractuales. A título meramente enunciativo, dichas obligaciones son, entre otras, las siguientes:

- Ejecutar los servicios objeto del contrato de la forma prevista en los pliegos y en los demás documentos de carácter contractual, con la máxima eficacia y eficiencia posibles, encontrándose obligado a aceptar y recibir la información que le facilite BILBAO EKINTZA en el soporte que sea, y a remitirle la información que ésta le solicite.

- Cumplir estrictamente lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, cubriendo las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio y todos aquellos apartados exigibles sobre seguridad y salud en el trabajo.

- Facilitar, cuando le sea solicitada, la documentación de la empresa con objeto de proceder a la comprobación de la plena legalidad de ésta en el orden laboral, administrativo, fiscal, etc.

- Indemnizar todos los daños que se causen a terceros y a BILBAO EKINTZA como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones.

- La adjudicataria deberá presentar, una vez firmado el contrato, un plan de trabajo de ejecución para su validación por BILBAO EKINTZA, que desarrolle los siguientes aspectos:

    - Documentación completa que incluya todos los datos técnicos y un croquis con las medidas de la atracción y elementos auxiliares.

    - Detalle de las necesidades de suministros para la correcta instalación de la estructura (potencias de electricidad necesarias, vallas, o cualquier otra cuestión de importancia no señalada y que sea fundamental tener en cuenta).

- Deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la total ejecución del contrato, incluido transporte y cubrir las bajas y suplencias que acontezcan. Dispondrá de personal experimentado en esta atracción durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el desarrollo diario de la actividad garantizando la atención al público en ambas lenguas oficiales.

- No podrá poner en marcha la instalación sin que previamente se haya efectuado la revisión necesaria por un técnico competente de su plantilla que certifique que está correctamente montada y que reúne las condiciones de comodidad, higiene y seguridad para su uso por el público.

- Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y normativas que les afectan y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

- El mobiliario, los medios técnicos (humanos y materiales) y todo el equipamiento que constituya la infraestructura necesaria para la correcta realización de la actividad serán a cargo de la entidad adjudicataria, incluyendo todos los elementos precisos para su instalación.

- Los interesados estarán al corriente sus obligaciones fiscales y sociales y no podrán mantener deudas exigibles.

- En cuanto al personal que contraten los titulares de las autorizaciones, será por su cuenta y estarán obligados a cumplir respecto a los empleados, todo lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con BILBAO EKINTZA.

- Deberá cumplir durante el montaje y desmontaje del carrusel con todas las medidas de Seguridad y Salud Laboral que marque la normativa (colocación de cascos, arneses, etc.).

- Una vez formalizado el contrato, la adjudicataria deberá presentar a los Técnicos de Protección Civil, en el momento de la Inspección para el permiso definitivo de actividad, la siguiente documentación:

    1. Certificado de Revisión de Extintores.
    2. Certificado del Boletín de Industria anual.
    3. Contrato individual de suministro de energía eléctrica firmado con la empresa de mantenimiento municipal en el que se señale la potencia contratada y que deberá coincidir con la declarada en los proyectos incluidos en la oferta.
    4. Certificados de Seguridad y Montaje.

  Para el caso de que existiera algún error en la documentación presentada o ésta fuera incompleta, se concederá un plazo de subsanación, a partir de la finalización de la fecha de presentación de la documentación, de diez días.

  En caso de no presentarse la documentación requerida o de no subsanarse las deficiencias detectadas en el plazo concedido al efecto, se aplicarán las consecuencias previstas en la normativa de contratación pública y en los documentos contractuales que rijan la licitación

- La adjudicataria asume la obligación de satisfacer la tasa correspondiente establecida a tal efecto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y su pago, será efectuado en el Área de Hacienda del Excmo. Ayto. de Bilbao.

- La instalación deberá cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad universal. El carrusel deberá disponer de medidas específicas que permitan el acceso y disfrute de la atracción por personas con movilidad reducida, incluyendo al menos una plaza accesible o un sistema equivalente que garantice su utilización en condiciones de seguridad e igualdad. La adjudicataria deberá describir en su propuesta las soluciones de accesibilidad incorporadas.

8. REQUISITOS PARA LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD NECESARIAS CON RELACIÓN A LAS PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES.

Estos son los requisitos mínimos en garantía de seguridad necesarias con relación a las personas, instalaciones y bienes:

- Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la atracción, la adjudicataria presentará la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo:

    - Documentación técnica del fabricante.
    - Certificados de revisión e inspección vigentes.
    - Certificados de montaje.
    - Certificados de seguridad.
    - Declaraciones de conformidad y homologaciones exigibles.
    - Cualquier otra documentación requerida por los servicios técnicos municipales.

- El cableado no podrá ir sujeto, anclado o apoyado en elementos vegetales ni árboles. En caso de que vaya por el suelo, se deberá proteger y se señalará mediante regleta adecuada para tal uso.

- Todas las atracciones deberán tener, durante todo el periodo de instalación, los extintores reglamentarios, además de revisados y en regla, situados en lugares visibles y de fácil accesibilidad, para casos de emergencia

- Una vez montado el carrusel, se deberá presentar certificado de montaje por la empresa instaladora o técnico competente, en el que se certifique que se cumple las medidas de seguridad.

- Deberá cumplir con la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- Correrá por cuenta de la adjudicataria los gastos derivados del mantenimiento, conservación y reparaciones de las instalaciones y demás elementos que conforman la actividad y de la limpieza de las instalaciones y zona de influencia, tanto en el desarrollo de la actividad como a la finalización de esta.

- La adjudicataria será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, instalaciones o bienes afectos a la explotación. A tal fin, deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales, materiales y perjuicios económicos que pudieran derivarse de la instalación, montaje, explotación y desmontaje de la atracción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en las cláusulas correspondientes del PCAP.

  La póliza deberá encontrarse plenamente vigente durante todo el período de ejecución del contrato y sus justificantes deberán presentarse previamente al inicio de la actividad.

- Condiciones meteorológicas y seguridad. La adjudicataria deberá disponer de protocolos de actuación para situaciones meteorológicas adversas. Cuando las condiciones climáticas puedan comprometer la seguridad de las personas usuarias, trabajadoras o terceras personas, deberá suspender temporalmente el funcionamiento de la atracción hasta que desaparezcan las circunstancias que motivaron dicha suspensión. La adopción de estas medidas deberá ser comunicada inmediatamente a BILBAO EKINTZA.

- Suministro eléctrico. La adjudicataria deberá indicar la potencia eléctrica necesaria para el funcionamiento de la atracción. Corresponderán a la adjudicataria los gastos derivados de la contratación, consumo y utilización del suministro eléctrico necesario para la ejecución del contrato, salvo que en los pliegos administrativos se disponga, expresamente, otra cosa.

- Limpieza y conservación. La adjudicataria será responsable del mantenimiento, limpieza y conservación de la atracción, de sus elementos auxiliares y del entorno inmediato afectado por la actividad. Deberá efectuarse una limpieza diaria de la zona de influencia, garantizando en todo momento unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene e imagen. Finalizado el contrato, el espacio ocupado deberá quedar libre de materiales, residuos y cualquier otro elemento relacionado con la actividad, restituyéndose a su estado original.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La infraestructura deberá disponer de las legalizaciones, permisos o autorizaciones que en su caso sean exigibles, así mismo, deberán someterse a revisión comprobación previa por parte de los servicios técnicos competentes de manera que se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones de uso y seguridad que resulten exigibles.

El montaje, permanencia y desmontaje de la infraestructura deberá realizarse de conformidad con las indicaciones de los servicios municipales, particularmente en lo que se refiere a traslado de materiales, zonas de acopio, respeto al mobiliario urbano existente y, en general, a todo lo relativo a las actuaciones que tengan que ver con el uso seguro del espacio público. Los trabajos deberán realizarse en condiciones de seguridad y limpieza, con la menor afección posible al espacio público.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización descrita en el presente pliego, quedando garantizada la fecha de terminación de estos en los plazos establecidos, debiendo atender las instrucciones y órdenes que dicte el responsable del contrato.

La adjudicataria deberá garantizar la máxima reducción del consumo de energía y garantizará, en todo caso, la seguridad de los trabajadores, usuarios y viandantes. En este caso se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando BILBAO EKINTZA y sus servicios técnicos toda clase de responsabilidad.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de este proyecto.

A dicha información accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al mismo. Todas ellas deberán ser advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros, documentos y entregables que se generen en la ejecución de este proyecto son propiedad de BILBAO EKINTZA, y estarán registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

En ningún caso, y en ninguna circunstancia, la adjudicataria podrá suministrar a terceros, ni utilizar para sí ni para otros, la información de este proyecto con fines distintos a los contemplados en el objeto del contrato.

Adicionalmente, y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo en las leyes. Así mismo, se informa de la prohibición de utilizar y disponer de material gráfico vinculado al evento, como logos y emblemas.

11. EVALUACIÓN

Bilbao Ekintza convocará a la adjudicataria a reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de la ejecución del presente contrato. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar informes periódicos de incidencias, número de asistentes, demás temas que Bilbao Ekintza considere relevantes.

La adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que deberá ser entregada al responsable del contrato en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la ejecución del contrato.

RESPONSABLE UNIDAD EVENTOS
DE BILBAO EKINTZA

AMAYA
ARRIZABALAGA
URIARTE -
16046373D
Firmado digitalmente por
AMAYA ARRIZABALAGA
URIARTE - 16046373D
Fecha: 2026.07.15
13:27:02 +02'00'

Fdo. Amaia Arrizabalaga Uriarte